

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15, INCISO E), DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO EL NUMERAL 40, DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; LO ANTERIOR EN RAZÓN DE HABER INCUMPLIDO LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y/O DE IDENTIDAD, RESPECTO DE DIVERSAS CANDIDATURAS.

ÍNDICE

GLOSARIO.....	1
ANTECEDENTES.....	2
CONSIDERANDOS.....	54
ACUERDO.....	88

GLOSARIO

CEE:	Consejo Estatal Electoral
Código Electoral:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Constitución Política:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión Temporal:	Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, “SEGUNDA FASE” DE LA VALIDACIÓN DE DATOS” DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

	Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
IMPEPAC:	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LINEAMIENTOS:	Lineamientos Para el Uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.
OPL:	Organismo Público Local.
OSD:	Órgano Superior de Dirección.
PP:	Partido Político
POEL:	Proceso Ordinario Electoral Local.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
UTTyDP:	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS.** El treinta y uno de enero dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante **Acuerdo INE/CG46/2022**, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Conóceles", para los POEL 2021-2022, así como su anexo único que corresponde al cuestionario de identidad mismo que formó parte integral de estos.

2. ACUERDO INE/CG616/2022. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para los procesos electorales federales y locales.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2023. El día dos de septiembre de dos mil veintitrés el CEE del IMPEPAC, aprobó en sesión extraordinaria la creación , integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la cual tendrá por objeto dar seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los POEL, se estableció que entraría en funciones a partir de la aprobación de dicho acuerdo, quedando integrada de la siguiente forma:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	José Enrique Pérez Rodríguez
Isabel Guadarrama Bustamante	
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

Integrantes de la Instancia Interna	
Integrantes	Cargo
José Enrique Pérez Rodríguez	Presidente (a) de la CET
Isabel Guadarrama Bustamante	Integrante
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Integrante
Raquel Hernández Hernández	Secretaria Técnica

4. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS. El pasado siete de junio de dos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

mil veintitrés fueron publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6200 los Decretos Número Mil Trece y Mil Dieciséis por el que se reforma el Código Electoral y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.

5. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el periódico oficial "Tierra y Liberta", No. 6204, fue publicado el **Acuerdo parlamentario 154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

6. ACUERDO INE/CG446/2023. Por otra parte, el veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se establecen las actividades que le corresponden a cada OPLE, así como los plazos y formatos para informar su cumplimiento.

7. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del estado de Morelos 2023-2024, mismo que señala como actividad *"Elaborar un documento que determine que la implementación y operación del Sistema "Candidatas y candidatos, conóceles" se realizará únicamente por el OPL, o con el apoyo de un tercero. Y remitirlo al INE dentro de los cinco días naturales posteriores"*.

8. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del CEE del IMPEPAC, se estableció el inicio formal del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

9. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba su Programa de Trabajo, el cual es presentado al Pleno del CEE, en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/282/2023. Con fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/282/2023, mediante el cual aprobó la implementación y operación del sistema denominado "**CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES**", para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para que se realice únicamente por el IMPEPAC sin el apoyo de un tercero.

11. PRIMER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el primer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

12. PLAN DE TRABAJO. En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprueba el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", el cual es presentado al Pleno del CEE, en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés.

13. SEGUNDO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el segundo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

15. ACUERDO EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES. Mediante sesión extraordinaria del CEE, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/379/2023**, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Registro de las Personas Pertenecientes a Grupos Vulnerables conforme a lo establecido en el Código Electoral, relativo al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

16. ACUERDO EMISIÓN DE LINEAMIENTOS DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS. Mediante sesión extraordinaria del CEE, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2023**, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participarán en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el que se elegirá Gobernatura, Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.

17. TERCER INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el tercer informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/419/2023. El fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/419/2023, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Electoral Parcial "Movimiento Progresista" para postular la candidatura a la Gobernatura, candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en ocho Distritos Electorales, así como las fórmulas de presidencias y sindicaturas en dieciocho ayuntamientos del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los partidos políticos: Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés el CEE del IMPEPAC emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/429/2023, por el que se aprueba la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/462/2023. Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés el CEE, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/462/2023**, por medio del cual aprobó el proceso técnico operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

21. CUARTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por presentado el cuarto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

22. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Temporal "Candidatas y Candidatos, Conóceles", quedó integrada de la siguiente manera:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	José Enrique Pérez Rodríguez
Isabel Guadarrama Bustamante	
Elizabeth Martínez Gutiérrez	

23. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES. El día 29 de enero de 2024, la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Prototipo Navegable de dicho Sistema, con la finalidad de dar cumplimiento al punto 8 del artículo 11 del Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, que corresponde a los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles en los Procesos Electorales Locales. En dicha sesión el M. en D. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, instruyó a la Secretaría Ejecutiva se presentara el Prototipo Navegable ante el CEE en la sesión más próxima.

24. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. En fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro en Sesión Extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue presentado el Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y se instruyó al Secretario Ejecutivo remitirlo a la brevedad al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con atención a la Unidad Técnica de Transparencia de dicho órgano electoral nacional.

25. QUINTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el quinto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por medio del cual adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2024, concerniente al manual para la operación del Sistema Estatal de registro de candidatas y candidatos para la elección de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Morelos en el proceso electoral 2023-2024 y sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024. Con fecha veintitrés de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024, relacionado con el manual de usuario del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Diputaciones por el principio de representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

En dicho acuerdo se acordó lo siguiente:

[...]

TERCERO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a los **Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los **Partidos Políticos Nacionales y Locales** y a las **Coaliciones** a través de sus representantes en el Estado de Morelos.

[...]

29. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DEL OFICIO INE/UTYPDP/DPT/022/2024 EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES. El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se presentó ante la Comisión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELIGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" un informe en el cual se constata que las observaciones remitidas por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE al Prototipo Navegable del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" fueron corregidas.

30. PRESENTACIÓN DEL PROTOTIPO NAVEGABLE CORREGIDO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. El veintiocho de febrero del año en curso, en sesión Extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado **el sitio de publicaciones y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"** en el cual se corrigieron las observaciones remitidas mediante oficio INE/UTYPDP/DPT/022/2024, signado por la maestra Fanny Aimee Garduño Néstor, Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

31. SEXTO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el sexto informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

32. ENTREGA DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO AL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES". Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, la Dirección de Organización y Partidos Políticos, del IMPEPAC, hizo entrega de usuarios adicionales de cuenta única de acceso institucional al Sistema Estatal de registro de "Candidatas y Candidatos Conóceles", al Partido Morelos Progresista.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

 Dirección Ejecutiva
de ORGANIZACIÓN
y Rendición Pública

PARTIDO MORELOS PROGRESA.

**ACUSE DE RECIBO DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO INSTITUCIONAL AL SISTEMA
ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CANDIDATOS CONÓCELES.**

Nombre: Avila Anzures Elena
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre

Identificación: IAE AVILA NEL 97020712 m500

Le informamos que la Unidad Técnica de Servicios de Informativa así como las demás áreas del Instituto nunca le solicitarán su contraseña por teléfono, por correo electrónico o cualquier otro medio.

Ratifico entender y acepto las políticas de uso de la cuenta única de acceso institucional asignada.

Es importante que proteja la información institucional a su cargo, cambiando la contraseña desde la primera vez que ingrese al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles.

FIRMA: Elena Avila Anzures Fecha: 28 de febrero de 2024.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 1 de 1

33. ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024. Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, el CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2024, relativo a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Morelos.

34. ENTREGA DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO AL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES". Con fecha siete de marzo del año dos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

mil veinticuatro, la Dirección de Organización y Partidos Políticos, del IMPEPAC, hizo entrega de usuarios adicionales de cuenta única de acceso institucional al Sistema Estatal de registro de "Candidatas y Candidatos Conóceles", al Partido Morelos Progresista.

 Dirección Ejecutiva de ORGANIZACIÓN y Partidos Políticos

PARTIDO MORELOS PROGRESA.

ACUSE DE RECIBO DE USUARIOS ADICIONALES DE CUENTA ÚNICA DE ACCESO INSTITUCIONAL AL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CANDIDATOS CONÓCELES.

Nombre: Ainla Anzures Elora
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre

Identificación: TNE AVADEL 96070312M500 0290058727968

Le informamos que la Unidad Técnica de Servicios de Informativa así como las demás áreas del Instituto nunca le solicitarán su contraseña por teléfono, por correo electrónico o cualquier otro medio.

Rafico entender y acepto las políticas de uso de la cuenta única de acceso institucional asignada.

Es importante que proteja la información institucional a su cargo, cambiando la contraseña desde la primera vez que ingrese al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas y Candidatos Conóceles.

FRMA: Elena Anzures Fecha: 07 de marzo de 2024.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapate nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 1 de 1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

35. NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024 AL PARTIDO POLÍTICO.

Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el M. En D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinador Institucional adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, notificó al Partido Morelos Progresista el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR CORREO ELECTRONICO

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/103/2024

AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDO MORELOS PROGRESISTA

ATRAVES DE SU REPRESENTANTE ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PRESENTE:

ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero del año 2024.

El suscrito M. en D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejerciendo las funciones de oficialía electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/535/2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, por medio de la presente cédula de notificación electrónica se hace del conocimiento el acuerdo que a continuación se transcribe el rubro y los puntos resolutivos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



ESTADO DE MORELOS, de conformidad con el ANEXO ÚNICO, mismo que contiene agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos Nacionales y Locales y a las Coaliciones a través de sus representantes en el Estado de Morelos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", así como de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y en su caso la Coordinación de Servicios de Informática, a efecto de que se capacite a los Institutos Políticos y Coaliciones Acreditados ante este Instituto respecto de la utilización del sistema en términos del manual.

QUINTO. EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEJRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, entra en vigor a partir de la aprobación por este Pleno del Consejo Estatal Electoral.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021, en este acto, procedo a notificar vía correo electrónico, a los Partidos Políticos con registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través de sus representaciones ante el Consejo Estatal Electoral; notificación que se lleva a cabo a través de los correos electrónicos: registrados y proporcionados por dichos institutos políticos para tal efecto, por lo que a 18 de marzo de 2024, se remite anexo al presente, archivo electrónico del acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2024; LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE.

M. EN D. HIRAM VALENCIA MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

36. CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se llevó acabo la capacitación de para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" con la finalidad de que los partidos políticos cumplieran con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el Uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2024. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro el CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/172/2024, mediante

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEJRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024.

Cuernavaca, Mor. a 25 de marzo de 2024.

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO MORELOS PROGRESA

C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE.-

Asunto: Se **NOTIFICA** la habilitación del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en los **artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**, en cumplimiento al numeral 8 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

[...]

8. Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputados por representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores, se habilitará el Sistema Conóceles, lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

[...]

Asimismo, atendiendo a que en fecha **22 de marzo de 2024**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el siguiente acuerdo:

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA JESSICA MARÍA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ, COMO CANDIDATA AL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, POSTULADA POR LA COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESA" CONFORMADA POR LOS**

Página 1 de 3

Teléfono: 777 3152 42 00. Dirección: Calle Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



**PARTIDOS POLÍTICOS: MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORELOS PROGRESA: PARA
CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

En ese sentido, por medio del presente se **NOTIFICA** formalmente a la **Coalicón "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, que SE HA HABILITADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, al respecto de su candidatura a la **GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS**, correspondiente a la ciudadana **LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN**, por lo que con fundamento en el artículo 16 inciso f, del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el cual señala lo siguiente:

[...]

Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales

Artículo 16. Son obligaciones de los PP (Partidos Políticos):

...

f) Capturar la información en el Sistema en un plazo máximo de **quince (15) días naturales** posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OPL

[...]

Asimismo, el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

[...]

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de **quince días naturales** posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas,

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente

Página 2 de 3



oficio la Coalición que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de la persona candidata, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir las campañas electorales, con fundamento en el inciso e del artículo 15 de los Lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos Políticos, las coaliciones y los candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:

- Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
- Ue. Raquel Hernández Hernández, Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
- Archivo minutorio

Elaboró y Autorizó: Raquel Hernández Hernández

Página 3 de 3

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapata nº 3 Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

39. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2024. Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2024, mediante el cual determinó la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

40. SÉPTIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES". Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el séptimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

41. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA. Con fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, los doce Consejos Distritales en sesiones extraordinarias, aprobaron 170 candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, por lo que respecta al Partido Morelos Progresista, así como la Coalición denominada "Movimiento Progresista" se aprobaron los siguientes acuerdos;

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Distrital Electoral I	IMPEPAC/CDE/01/A06/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Distrital Electoral III	IMPEPAC/CDE03/TLAYACAPAN/05/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral IV	IMPEPAC/CDE-IV/004/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral VI	IMPEPAC/CDEVI/JIUTEPEC/003/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral VII	IMPEPAC/CDE-VII-CUAUTLA/010/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral VIII	IMPEPAC/CDE/VIII/005/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral IX	IMPEPAC/CDEIX/003/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral X	IMPEPAC/CDE-YECAPIXTLA/X/08/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Distrital Electoral XI	IMPEPAC/CDE/XI/004/2024	Coalición Movimiento Progresista.

42. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. Con fecha treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del CEE aprobó diversos acuerdos, mediante los cuales se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

aprobaron 153 candidaturas a diputaciones de Representación Proporcional, acuerdos que se identificaron de la siguiente manera:

ACUERDO	PARTIDO O COALICIÓN
IMPEPAC/CEE/192/2024	Partido Acción Nacional.
IMPEPAC/CEE/193/2024	Partido Revolucionario Institucional.
IMPEPAC/CEE/194/2024	Partido de la Revolución Democrática.
IMPEPAC/CEE/195/2024	Partido del Trabajo.
IMPEPAC/CEE/196/2024	Partido Verde Ecologista de México.
IMPEPAC/CEE/197/2024	Partido Movimiento Ciudadano.
IMPEPAC/CEE/198/2024	Partido MORENA.
IMPEPAC/CEE/199/2024	Partido Nueva Alianza Morelos.
IMPEPAC/CEE/200/2024	Partido Encuentro Solidario Morelos.
IMPEPAC/CEE/201/2024	Partido Movimiento Alternativa Social.
IMPEPAC/CEE/202/2024	Partido Morelos Progresista.
IMPEPAC/CEE/203/2024	Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

43. APROBACIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. En sesiones declaradas permanentes que iniciaron el día treinta de marzo y concluyeron el día dos de abril de dos mil veinticuatro treinta y tres de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales del IMPEPAC, aprobaron 441 candidaturas a las diversas presidencias municipales, 441 candidaturas a las sindicaturas municipales y 3140 candidaturas a regidurías de los ayuntamientos del estado de Morelos, por lo que respecta al Partido Morelos Progresista, así como la Coalición denominada "Movimiento Progresista" se aprobaron los siguientes acuerdos;

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Amacuzac	IMPEPAC/CME/AMACUZAC/007/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Axochiapan	IMPEPAC/CME-AXOCHIAPAN/011/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Ayala	IMPEPAC/CME-AYALA/008/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Ayala	IMPEPAC/CME-AYALA/015/2024	Partido Morelos Progresista.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Coatlán del Río	IMPEPAC/CME-COATLAN-DEL-RIO/003/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Coatlán del Río	IMPEPAC/CME-COATLAN-DEL-RIO/013/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Cuautla	IMPEPAC/CME/CUAUTLA/014/2024	Partido Morelos Progresista
Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca	IMPEPAC/CME/CUERNAVACA/004/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca	IMPEPAC/CME/CUERNAVACA/016/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata	IMPEPAC/CME-EMILIANO ZAPATA/014/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Huitzilac	IMPEPAC/CME-HUITZILAC/012/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Huitzilac	IMPEPAC/CME-HUITZILAC/015/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Jantetelco	IMPEPAC/CME/JANT/008/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Jantetelco	IMPEPAC/CME/JANT/014/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Jiutepec	IMPEPAC/CME-JIUTEPEC/010/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Jiutepec	IMPEPAC/CME-JIUTEPEC/016/2024	Partido Morelos Progresista.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESISTA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Mazatepec	IMPEPAC/CME-MAZATEPEC/013/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Miaatlán	IMPEPAC/CME-MIACATLÁN/002/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Miaatlán	IMPEPAC/CME-MIACATLÁN/012/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Ocuilco	IMPEPAC/CME-OCUITUCO/007/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Puente de Ixtla	IMPEPAC/CME/PUENTE-DE-IXTLA/003/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Puente de Ixtla	IMPEPAC/CME/PUENTE-DE-IXTLA/013/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Temoac	IMPEPAC/CME-TEMOAC/007/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Temoac	IMPEPAC/CME-TEMOAC/008/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo	IMPEPAC/CME/TEPALCINGO/014/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán.	IMPEPAC/CME/TEPOZTLAN/012/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán.	IMPEPAC/CME/TEPOZTLAN/016/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tetecala.	IMPEPAC/CME-TETECALA/003/2024	Coalición Movimiento Progresista.

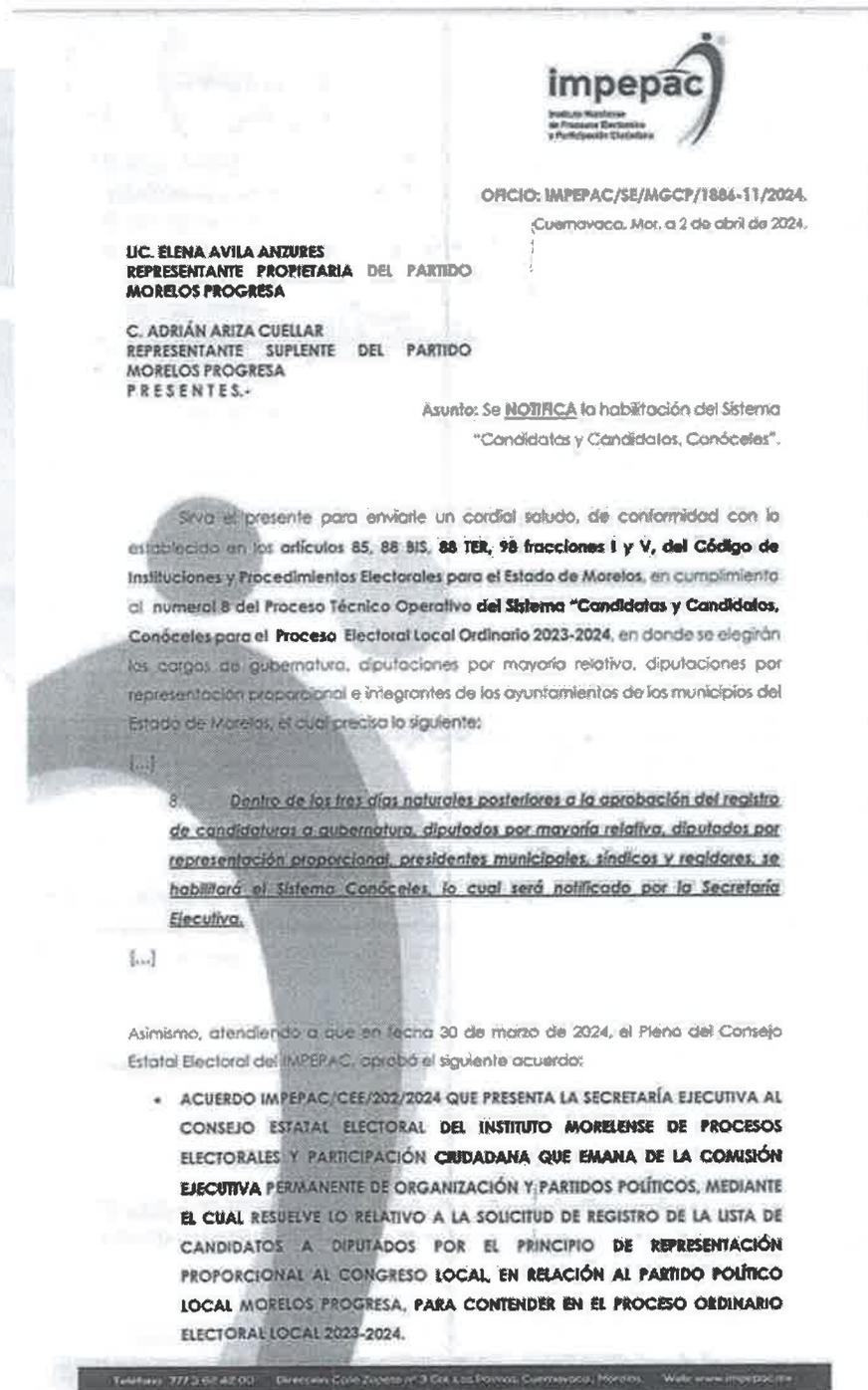
ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Consejo Municipal Electoral de Tetecala.	IMPEPAC/CME-TETECALA/005/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CMETV/014/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tetela del Volcán.	IMPEPAC/CME-TLALNEPANTLA/012/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán	IMPEPAC/CMETLALTIZAPAN/008/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Tlayacapan	IMPEPAC/CME-TLAYACAPAN/013/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Totolapan	IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/008/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Totolapan	IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/010/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Yautepec	IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/004/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Yautepec	IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/015/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Zacatepec	IMPEPAC/CME-ZACATEPEC/013/2024	Partido Morelos Progresista.
Consejo Municipal Electoral de Zacualpan	IMPEPAC/CME-ZACUALPAN/010/2024	Coalición Movimiento Progresista.
Consejo Municipal	IMPEPAC/CME-ZACUALPAN/012/2024	Partido Morelos Progresista.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Consejo	Acuerdo	Partido o coalición
Electoral de Zacualpan		

44. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1886-6/2024. Con fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-11/2024, mediante el cual se le notificó al Partido Morelos Progresista, la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".



ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



En ese sentido, por medio del presente se **NOTIFICA** formalmente al **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, que **SE HA HABILITADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, al respecto de las siguientes candidaturas o **DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, de acuerdo con la siguiente lista:

Cargo	Calidad	Nombre/Candidato
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01	Propietario	JOSE MANUEL TABLAS FIMENTEL
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01	Suplente	FIDEL VELEZ CASTAÑEDA
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02	Propietario	CATALINA RIOS NUÑEZ
DIPUTADO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02	Suplente	EVELIN IZCHEL DE LEON SALGADO

Aunado a lo anterior, se informa que también se habilitarán los registros de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa aprobadas por los diversos Consejos Distritales Electorales, de acuerdo con la siguiente lista:

DISTRITO	ACTO	Calidad	Nombre
DISTRITO I	IMPEPAC/CDE/01/A07/2024	PROPIETARIO	EDWIN BRITO BRITO
DISTRITO I	IMPEPAC/CDE/01/A07/2024	SUPLENTE	NELSON GERSON RODRIGUEZ VAZQUEZ

Por lo que con fundamento en el artículo 16 inciso f, del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el cual señala lo siguiente:

[...]

Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales

Artículo 16. Son obligaciones de los PP (Partidos Políticos):

...

f) Capturar la información en el Sistema en un plazo máximo de **quince (15) días naturales** posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OPL.

[...]

Asimismo, el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



Candidatos. Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

[...]

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos. Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024"

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas,

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir las campañas electorales, con fundamento en el inciso del artículo 15 de los Lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos Políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:

- **Comisión y Carreteras** Estatales de IMPEPAC
- Lic. Raquel Hernández Hernández, Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Responsal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos. Conóceles"
- Lic. Luis Ángel Medina Valente, Coordinador de Servicios Técnicos de Servicios de Informática y Comunicaciones, para la instalación del Sistema "Candidatas y Candidatos. Conóceles."
- Archivo-Ministerio

45. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024. Con fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-6/2024, mediante el cual se le notificó al Partido Morelos Progresista, la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".


OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024.
Cuernavaca, Mor, a 5 de abril de 2024.

UC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

C. ADRIÁN ANZA CUELLAR
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA
PRESENTES.-

Asunto: Se **NOTIFICA** la habilitación del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en cumplimiento al numeral 8 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

[...]

B. Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputados por representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores, se habilitará el Sistema Conóceles lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

[...]

Por medio del presente se **NOTIFICA** formalmente al PARTIDO MORELOS PROGRESA, que **SE HA HABILITADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"**, al respecto de las siguientes candidaturas **PARA AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS**, de acuerdo con la lista anexa en el presente oficio.

Por lo que con fundamento en el artículo 16 inciso f, del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el cual señala lo siguiente:

[...]

Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales

Artículo 16. Son obligaciones de los PP (Partidos Políticos):

Teléfono: 7723 66 42 00 Dirección: Calle Zenteno #1-3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

f) Capturar la información en el Sistema en un plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OPL

[...]

Asimismo, el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

[...]

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas,

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de la persona candidata, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir las campañas electorales, con fundamento en el inciso del artículo 15 de los Lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos Políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:

- Consejo y Consejeros Estatales Electorales del IMPEPAC
- Lic. Rafael Hernández Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"
- Lic. Luis Ángel Medina Valera, Coordinador de la Unidad Mexicana de Servicios de Identificación y Comunicaciones, para la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles"
- Archivo IMPEPAC

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zootero #9 Col. Los Palmares, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

46. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2312/2024. Con fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2312/2024, mediante el cual se le notificó al Partido Morelos Progresista, la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2312/2024.
Cuernavaca, Mor. a 18 de abril de 2024.

C. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA ANTE EL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA ANTE EL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTES.-

Asunto: Se notifica la habilitación del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3.- fracción m, 7 y 18 fracción m del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2023, por el cual se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, y se designa a la misma como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema a través de esta Secretaría Ejecutiva, por lo que, en atención al oficio sin número, recibido el día 17 de abril de 2024, en el cual solicita lo siguiente:

[...]

... toda vez que el día de hoy es el cierre del sistema "CONÓCELES" solicito se otorgue prórroga para la captura de dicha información dado que no hemos concluido dichos procesos y se está complicando debido a intermitencias en el adecuado funcionamiento del sistema.

[...]

En esa tesitura, el inciso K del artículo 16 de los Lineamientos para el uso del Sistema

TELÉFONO: 777 2 92 42 00 Dirección Calle Zuharri # 306, Los Palillos, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mor

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



"Candidatas y Candidatos, Conóceles, en los Procesos Electorales Locales, señala como obligación de los partidos políticos la siguiente:

[...]

k) Solicitar al OPL las correcciones a la información capturada en el Sistema de aquellos Cuestionarios curriculares con información incompleta o que no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.

[...]

En concordancia con lo anterior, los numerales 22 y 23 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos, señalan lo siguiente:

[...]

22. Los PP contarán con una sola oportunidad para capturar su información en el Sistema, por lo que deberán revisarla antes de su envío a validación; de acuerdo a los artículos 19, fracción I, numeral 3; y fracción II, numeral 4 de los Lineamientos.

23. En caso de requerir realizar ajustes a la información publicada, los partidos políticos, sus candidaturas, coaliciones, candidaturas comunes, podrán solicitar a la Comisión la realización de los cambios por una única ocasión.

Dicha solicitud deberá ser dirigida a la Comisión, la cual por conducto del Secretario Ejecutivo, como coadyuvante de la misma, brindará respuesta oportuna, habilitando el sistema a fin de que se realicen los cambios correspondientes en un plazo de un día hábil.

[...]

En este contexto, me permito referir que en fecha 5 de abril de 2024, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024, se le notificó la habilitación del sistema al respecto de las candidaturas para integrar los Ayuntamientos del estado de Morelos, precisando que se cuenta con 15 días para realizar la captura de información, motivo por el cual el sistema aún se encuentra habilitado.



Por lo que respecta a las candidaturas de Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, atendiendo a los fundamentos señalados así como a su petición, se notifica la habilitación del sistema por un día contado a partir del día siguiente de la notificación del presente, para que pueda concluir con la carga de información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AL. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC



Con copia de conocimiento:

- Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
- Lic. Raquel Hernández Hernández, Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conocéles"
- Lic. Luis Ángel Medina Valente, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, para la habilitación del Sistema.
- Archivo ministerial

Barbara Yreavé

Lic. Raquel Hernández Hernández

47. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2250/2024.** Con fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2250/2024, mediante el cual se le notificó al Partido Morelos Progresista, la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".


Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

OFICIO: IMPEPAC/SE/MGCP/2250/2024.
Cuernavaca, Mor., a 16 de abril de 2024.

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA
PRESENTES.-

Asunto: Se NOTIFICA la habilitación del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el
candidato propietario a la **Presidencia Municipal**
de Puente de Ixtla.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en los artículos **85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**, en cumplimiento al numeral 8 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos, el cual precisa lo siguiente:

[...]

8. Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputados por representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores, se habilitará el Sistema Conóceles, lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

[...]

Por medio del presente se NOTIFICA formalmente al **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, que SE HA HABILITADO EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", al respecto de la candidatura del C. Julio Espín Navarrete PARA CONTENDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA.

Teléfono: 772 382 42 00 Dirección Calle Zepolón 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepacms

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



Por lo que con fundamento en el artículo 16 inciso f, del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, el cual señala lo siguiente:

[...]

Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales

Artículo 16. Son obligaciones de los PP (Partidos Políticos):

f) Capturar la información en el Sistema en un plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por el OPL.

[...]

Asimismo, el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual precisa:

[...]

Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatos y Candidatas, Conóceles para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas,

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que represente tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de la persona candidata, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de Identidad del Sistema "Candidatos y Candidatas Conóceles".

Es importante señalar, que al concluir las campañas electorales, con fundamento en el inciso del artículo 15 de los Lineamientos antes referidos, esta Secretaría Ejecutiva rendirá un informe al Consejo Estatal Electoral cuando los Partidos



Políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la Información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR-GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de conocimiento:
• Consejera y Consejeros Estatales Ejecutivos del IMPEPAC.
• Sr. Rafael Hernández Hernández, Secretario de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
• Sr. Luis Ángel Medina Valente, Coordinador de la Unidad Temática de Servicios de Informática y Comunicaciones, para la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
• Archivo electrónico

48. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2457-11/2024. Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-11/2024, mediante el cual le requirió al Partido Morelos Progresista, la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2457-11/2024.
Cuernavaca, Mor. a 24 de abril de 2024.

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES,
REPRESENTANTE, PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORELOS PROGRESA.

C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR,
REPRESENTANTE, SUPLENTE DEL
PARTIDO MORELOS PROGRESA.

PRESENTES.-

Asunto: Se REQUIERE la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los numerales 30, 31, 32 y 33, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:

[...]

30.- Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

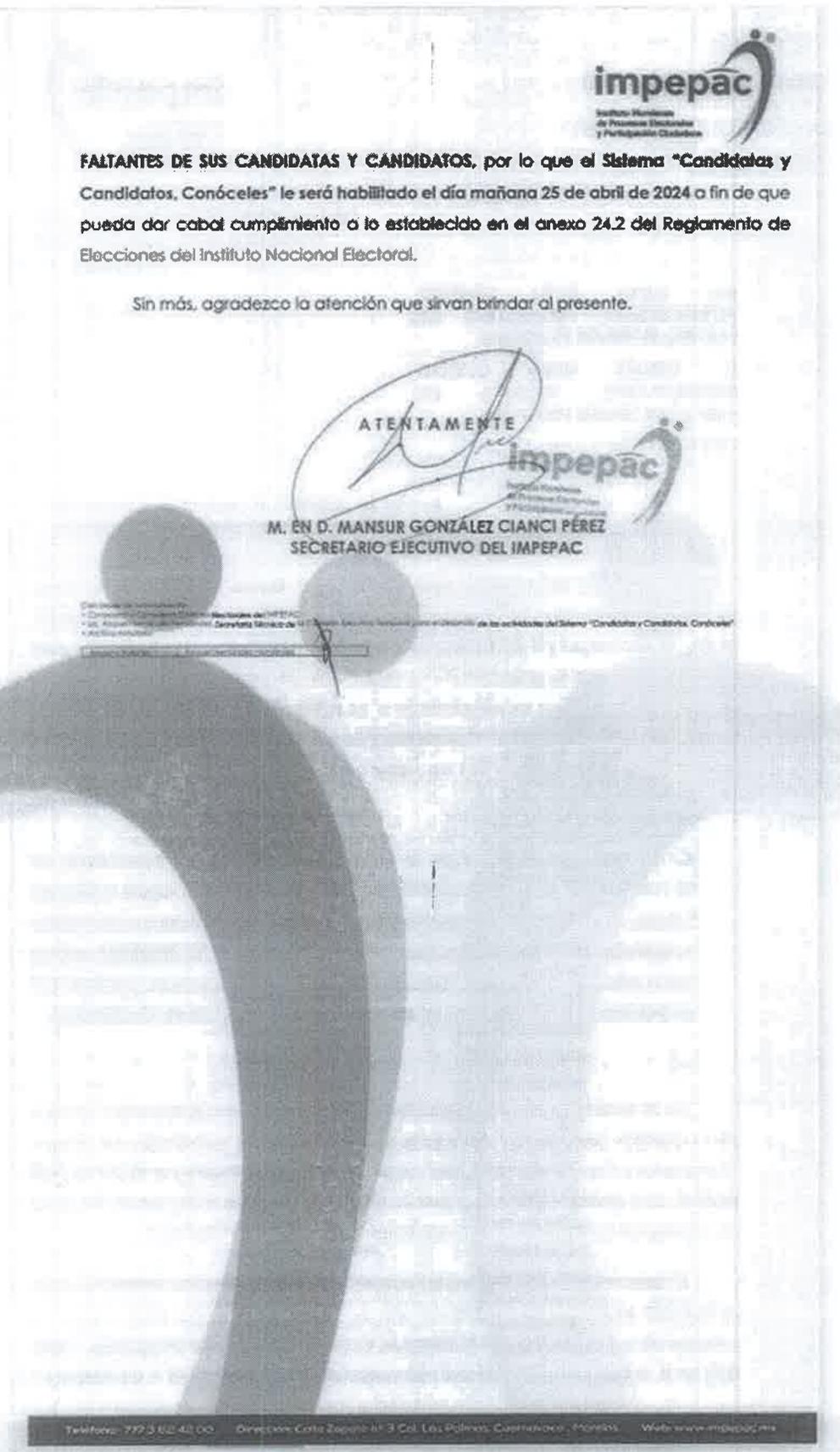
[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", realizó la primera verificación el día 22 de abril de 2024, en la cual se identificó que diversos candidatos no tienen completado el registro de información con relación a los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que los candidatos correspondientes al PARTIDO MORELOS PROGRESA son que se enlistan en el anexo único adjunto al presente oficio y por lo tanto SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD

Teléfono: 777 3 60 42 00 Dirección: Calle Zapotillo, 3 Col. Los Palmar, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mor

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



49. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2457-15/2024. Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2457-15/2024, mediante el cual le requirió a la Coalición denominada ""Movimiento Progresá", la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2457-15/2024.
Cuernavaca, Mor. a 24 de abril de 2024.

**C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ
ZAMUDIO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
LA COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESA**

PRESENTE.-

**Asunto: Se REQUIERE la captura de información
del Sistema "Candidatas y Candidatos,
Conóceles".**

Al tiempo de saludarle cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos B5, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los numerales 30, 31, 32 y 33, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:

[...]

30.- Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", realizó la primera verificación el día 22 de abril de 2024, en la cual se identificó que diversos candidatos no tienen completado el registro de información con relación a los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que los candidatos correspondientes al Coalición "Movimiento Progresá" son que se enlistan en el anexo único adjunto al presente oficio y por lo tanto **SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS**, por lo que el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" le será habilitado el día mañana 25 de abril de 2024 a fin de que

Teléfono: 777 2 62 42 00 Dirección Calle Zapotero nº 3 Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mor

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEJRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



pueda dar cabal cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Comisión de Vigilancia
* Delimitación y Control de los Distritos Electorales del IMPEPAC
* Delimitación y Control de los Distritos Electorales del INE
* Delimitación y Control de los Distritos Electorales del INE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2737-7/2024.
Cuernavaca, Mor, a 04 de mayo de 2024.

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MORELOS
PROGRESA
C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA**

PRESENTE.-

Asunto: Notifica apertura del Sistema de
Registro de Candidatos y Conóceles.

Al tiempo de saludarles cordialmente, **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2023, por el cual se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, y se designa a la misma como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema.

En ese sentido, me permita señalar que en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este instituto celebrada el día 3 de mayo de 2024 se aprobó el siguiente acuerdo:

1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/261/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/244/2024 E IMPEPAC/CEE/252/2024, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA A CANDIDATURAS, PRESENTADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD.

En esa tesitura, el Inciso I del artículo 16 los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, en los Procesos Electorales Locales, señala como obligación de los partidos políticos la siguiente:

- i) Capturar y actualizar en el Sistema los cuestionarios curriculares y de identidad de las personas candidatas y cuando ocurran sustituciones, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso.

Teléfono: 777 3 62 47 00. Dirección: Calle Zapata n° 3 Col. Los Primos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



En este contexto, SE INFORMA LA APERTURA DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES" para las siguientes candidata y candidatos:

Partido Político/Coalición	Nombre	Cargo para el que contiene
Partido Morelos Progreso	Alma Rosa Calderón Joaquín	Síndico Municipal Propietario Mazatepec

El cual será habilitado a partir del día 05 DE MAYO DE 2024 Y TENIENDO 5 DÍAS NATURALES para que pueda realizar el llenado de los cuestionarios CURRICULAR Y DE IDENTIDAD, con la finalidad de cumplir con los requisitos estipulados en los numerales I y II del artículo 19 de los Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales, los cuales son los siguientes:

I. Cuestionario curricular: Los PP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado de la información curricular, conforme a lo siguiente...

II. Cuestionario de Identidad: Los PP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado del Cuestionario de identidad, conforme a lo siguiente:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Con copia de conocimiento:
 • Consejo y Consejo Estatal de los JEPAC.
 • Lic. Abelardo Hernández Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
 Lic. Luis Ángel Medina Vidales, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones del IMPEPAC, para la habilitación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
 • Archivo electrónico

Requisitos y datos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

52. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024. Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/267/2024**, mediante el cual se realizó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante sus similares IMPEPAC/CEE/241/2023, IMPEPAC/CEE/429/2023 e IMPEPAC/CEE/074/2024.

53. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3061-11/2024. Con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3061-11/2024, mediante el cual le requirió al Partido Morelos Progresista, la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".


Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3061-11/2024.
Cuernavaca, Mor., a 17 de mayo de 2024.

UC. ELENA ÁVILA ANZURES, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ADRIÁN ARIZA CUELLAR, REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA
PRESENTES.-

Asunto: Se REQUIERE la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Monsur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:

[...]

30. La Secretaría Ejecutiva, coordinará a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se adecúan a lo establecido en el artículo 18 de los presentes lineamientos, una vez identificados.

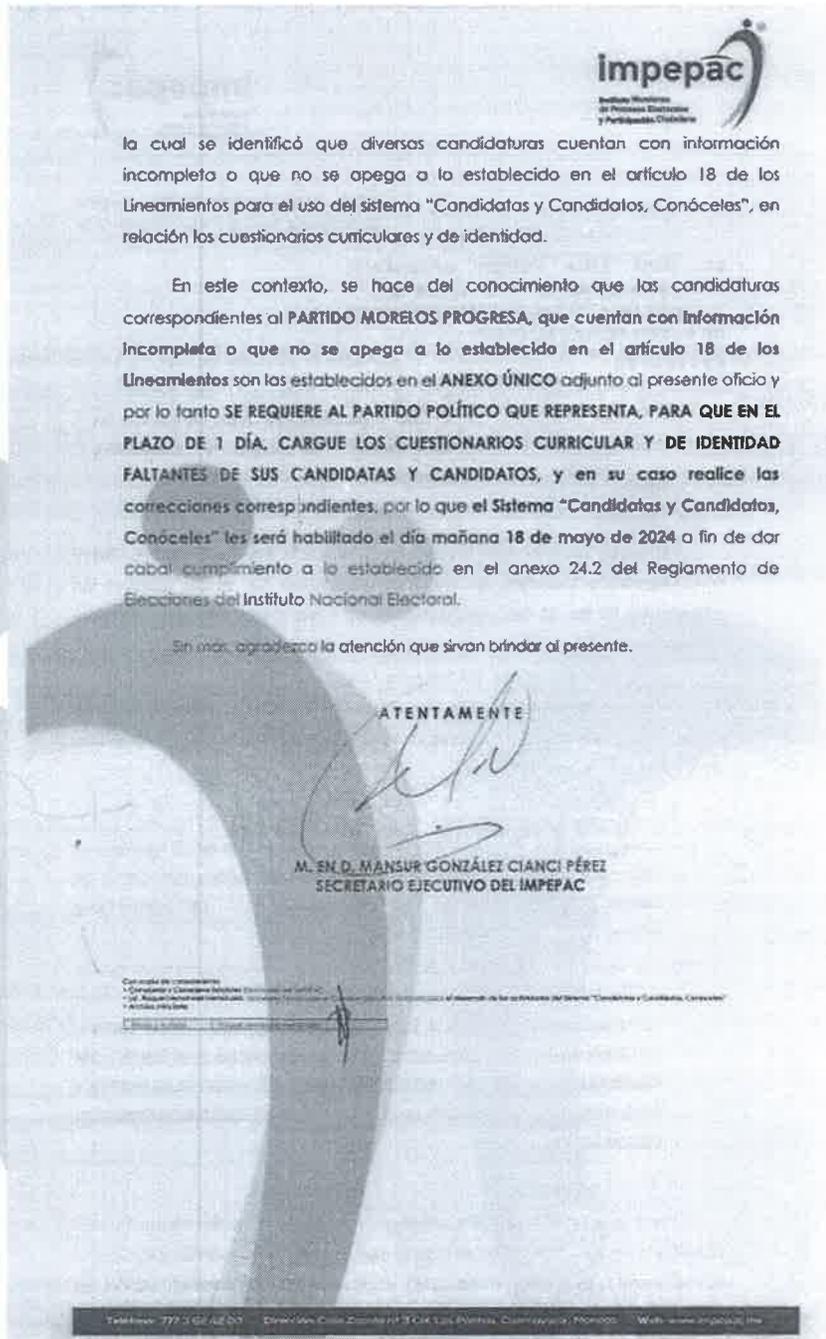
[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", realizó una **SEGUNDA VERIFICACIÓN**, en

[...]

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



54. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/3061-15/2024.** Con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3061-15/2024, mediante el cual le requirió a la Coalición denominada "Movimiento Progresista", la captura de información del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3061-15/2024.
Cuernavaca, Mor., a 17 de mayo de 2024.

**C. XITLALI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ZAMUDIO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA**

PRESENTES.-

Asunto: Se REQUIERE la captura de información
del Sistema "Candidatas y Candidatos,
Conóceles".

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, con fundamento en los artículos 85, 88 BIS, 88 TER, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 3, 7 y 18, Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, asimismo y en cumplimiento a los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, los cuales establecen:

[...]

30. La Secretaría Ejecutiva, coordinará a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de los cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

[...]

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", realizó una **SEGUNDA VERIFICACIÓN**, en la cual se identificó que diversas candidaturas cuentan con información



incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en relación los cuestionarios curriculares y de identidad.

En este contexto, se hace del conocimiento que las candidaturas correspondientes al **COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESA, que cuentan con información incompleta o que no se apega a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos** son las establecidos en el **ANEXO ÚNICO** adjunto al presente oficio y por lo tanto **SE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 1 DÍA, CARGUE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, y en su caso realice las correcciones correspondientes, por lo que el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" les será habilitado el día mañana 18 de mayo de 2024 a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.**

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Centro de Control de Acceso
Correspondencia y Comunicaciones
Código Postal: 77000
Calle Zepeda # 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 7773 6142 00
Web: www.impepac.mx

Teléfono: 7773 6142 00 Dirección: Calle Zepeda # 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

55. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial hizo constar que dentro del plazo concedido a la Coalición denominada "Movimiento Progresista", relativo a diversas notificaciones así como requerimientos efectuados a dicha Coalición.

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 10 horas con 20 minutos del día 19 de mayo de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar:

- I. Que, en el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establece lo siguiente:

[...]

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.

[...]

- II. Por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo que antecede, se notificó vía correo electrónico a través de los correos electrónicos edgargalvear73@gmail.com, priscilajimram@gmail.com, alevia1992@gmail.com y edwin.ibrillo@gmail.com, al Partido Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista, respectivamente, integrantes de la Coalición "Movimiento Progresista", los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1659-1/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024 signados por el suscrito, dirigidos al Representante Propietario y Representante Suplente de cada partido en mención, respectivamente, mediante los cuales se les requirió lo siguiente:

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

[...]

Destacando que en los oficios referidos en el párrafo que antecede, se les notificó al Partido Movimiento Progresista y Movimiento Ciudadano que conforman la Coalición "Movimiento Progresista", la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a su candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, correspondiente a la Ciudadana Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz.

- III. Posteriormente, se notificó vía correo electrónico, a través del correo electrónico pesquivel.ocampo@hotmail.com a la Coalición "Movimiento Progresista" por conducto de su Representante Propietario, el C. Alberto Alexander Esquivel Ocampo, el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-15/2024 signado por el que suscribe, mediante el cual es notificada a dicha Coalición



la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a las Candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que se existieron en dicho oficio.

- IV. Siendo entonces que en base a lo mencionado en líneas que anteceden, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el plazo de 15 días concedido a la Coalición "Movimiento Progreso", mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1659-1/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/1886-15/2024, transcurrió de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/1659-1/2024	25-Marzo-2024 19:37 horas	26-Marzo-2024 00:00 horas	09-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024	25-Marzo-2024 19:39 horas	26-Marzo-2024 00:00 horas	09-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/1886-15/2024	02-Abril-2024 21:18 horas	03-Abril-2024 00:00 horas	17-Abril-2024 23:59 horas

- V. Además, en los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se establece lo siguiente:

[...]

30. La Secretaría Ejecutiva, coordinará a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgada para el llenado de cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presente Lineamientos una vez identificados.

[...]

- VI. Por lo que en virtud de los numerales mencionados en el párrafo que antecede se notificaron diversos oficios vía correo electrónico a través del correo electrónico xifallizamudio@hotmail.com, dirigidos a la C. Xifallí de los Ángeles Martínez Zamudio en su carácter de Representante Propietaria de la Coalición "Movimiento Progreso", a efecto de "CARGAR LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS", destacando que en dichas oficios se concedieron diversos plazos a efecto de dar cumplimiento con lo solicitado, siendo entonces que el plazo transcurrido en cada oficio fue de la siguiente manera:



Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Plazo concedido	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/2457-15/2024	24-Abril-2024 21:29 horas	01 día	25-Abril-2024 00:00 horas	25-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3061-15/2024	18-Mayo-2024 13:13 horas	18-Mayo-2024 13:13 horas	18-Mayo-2024 13:13 horas	18-Mayo-2024 23:59 horas

Bajo esa inteligencia, siendo las 10 horas con 35 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para mayor constancia legal.

CONSTE. DOY FE

[Handwritten signature]


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

56. NOVENO INFORME DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”.

Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el noveno informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

57. INFORME SOBRE AVANCE CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN.

Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el informe sobre el avance cuantitativo en la captura de la información en el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, correspondiente al mes de mayo del 2024.

58. CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial hizo constar el plazo concedido al Partido Morelos Progresista, relativo a diversas notificaciones así como requerimientos efectuados al Partido Político.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, “SEGUNDA FASE” DE LA VALIDACIÓN DE DATOS” DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICACIÓN DE PLAZO

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 10 horas con 20 minutos del día 30 de mayo de 2024, el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, aprobado por el Consejo Estatal Electoral el seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hago constar:**

- I. Que, en el numeral 10 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se establece lo siguiente:

[...]

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.

[...]

- II. Por lo que en virtud de lo mencionado en el párrafo que antecede, se notificó vía correo electrónico a través de los correos electrónicos elivla1992@gmail.com y edwin.brito@gmail.com, al partido político local Morelos Progreso, los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/1886-11/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024, signados por el suscrito, dirigidas a la Lic. Elena Ávila Anzures y C. Adrián Ariza Cuellar, Representante Propietario y Representante Suplente de dicho partido, respectivamente; mediante los cuales se le requirió lo siguiente:

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

[...]

Destacando que mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024 se le notificó al Partido Político Local Morelos Progreso la habilitación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por cuanto a su candidata a la Gobernatura; mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1886-11/2024 por cuanto a las Candidaturas a Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Morelos indicadas en el oficio de referencia; y el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024, fue notificado la habilitación del Sistema en comento por cuanto a la Candidaturas para Ayuntamientos en el Estado de Morelos que enistaron en dicho oficio.



III. De igual forma se hace constar que, relativo a los oficios referidos con anterioridad se notificó vía correo electrónico el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2247-11/2024, signado por el suscrito, dirigido a la Lic. Elena Ávila Anzures y C. Adrián Ariza Cuellar, Representante Propietaria y Representante Suplente del partido político local Morelos Progreso, respectivamente; mediante el cual se le notifico lo siguiente:

[...]

Se hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio el partido político que representa tendrá un plazo de 15 días para cargar la información de las personas candidatas, en lo que respecta a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", el cual concluye el día 17 de abril de 2024.

[...]

IV. Siendo entonces que en base a lo mencionado en líneas que anteceden, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el **plazo de 15 días** concedido al Partido Encuentro Solidario Morelos, mediante los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/1886-11/2024 y IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024, transcurrió de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Inicio de plazo	Termino de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/1659-2/2024	25-Marzo-2024	26-Marzo-2024	09-Abril-2024
IMPEPAC/SE/MGCP/1886-11/2024	02-Abril-2024 21:08 horas	03-Abril-2024	17-Abril-2024
IMPEPAC/SE/MGCP/2009-11/2024	05-Abril-2024 22:10 horas	06-Abril-2024	20-Abril-2024

V. Además, en los numerales 30 y 31 del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se establece lo siguiente:

[...]

30. La Secretaría Ejecutiva, coordinará a la Secretaría Técnica en la supervisión y verificación de la captura de contenidos del cuestionario curricular y de identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.

31. Una vez concluido el periodo de 15 días naturales otorgado para el llenado de cuestionarios curricular y de identidad, la Secretaría Ejecutiva llevará a cabo los trabajos de verificación, a fin de informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presente lineamientos una vez identificados.

[...]



VI. Por lo que en virtud de los numerales mencionados en el párrafo que antecede se notificaron diversos oficios vía correo electrónico a través de los correos electrónicos elevia1992@gmail.com y edwin.brito@gmail.com, dirigidos a Ilc. Elena Ávila Anzures y C. Adrián Ariza Cueilar, Representante Propietaria y Representante Suplente del Partido Encuentro Solidario Morelos, respectivamente, a efecto de "CARGAR LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD FALTANTES DE SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS", destacando que en dichos oficios se concedieron diversos plazos a efecto de dar cumplimiento con la solicitud, siendo entonces que el plazo transcurrido para cada oficio fue de la siguiente manera:

Número de oficio	Fecha y hora de notificación	Plazo concedido	Inicio de plazo	Término de plazo
IMPEPAC/SE/MGCP/2250/2024	16-Abril-2024 18:34 horas	15 días	17-Abril-2024 00:00 horas	01-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/2312/2024	18-Abril-2024 21:53 horas	01 día	19-Abril-2024 00:00 horas	19-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/2457-11/2024	24-Abril-2024 21:19 horas	01 día	25-Abril-2024 00:00 horas	25-Abril-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/2757-7/2024	04-Mayo-2024 15:29 horas	05 días	05-Mayo-2024 00:00 horas	09-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3061-11/2024	18-Mayo-2024 12:02 horas	01 día	18-Mayo-2024 00:00 horas	18-Mayo-2024 23:59 horas
IMPEPAC/SE/MGCP/3362/2024	29-Mayo-2024 15:40 horas	24 horas	29-Mayo-2024 15:40 horas	30-Mayo-2024 15:40 horas

Bajo esa inteligencia, siendo las 10 horas con 35 minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito para mayor constancia legal.

CONTE. DOY FE.

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

59. **JORNADA ELECTORAL.** El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código Electoral. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresista y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como las candidatas independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.

60. DÉCIMO INFORME DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".

Con fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado el décimo informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

61. PRESENTACIÓN DE INFORME. Con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el **"INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN SU CASO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15 INCISO E) DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CONSISTENTE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES."**

Derivado del apartado de antecedentes, se establecen los siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS

I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política, 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código Electoral; el INE y el IMPEPAC, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Teniendo como fines el IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la LGIPE; y 71 del Código Electoral; establecen que el IMPEPAC, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado CEE, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código Electoral, prevé que se crea el IMPEPAC, como un OPL, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. Por su parte, el numeral 65 del Código Electoral, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

Énfasis añadido.

V. Asimismo, los dispositivos legales 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y r), de la LGIPE; 66, fracciones I, IV, V, VI, XVI y XVIII, del Código Electoral; señalan conjuntamente, que corresponde al IMPEPAC, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y Leyes ya señaladas, así como las que le establezca el INE; desarrollando y ejecutando los programas de educación cívica en el Estado; procurando llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientando a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local electoral, entre otras.

VI. El artículo 98, de la LGIPE numerales 1 y 2 señala que:

1. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes

Por su parte el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r), establece que:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;

...

f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

...

r) Las demás que determine esta Ley, y aquellas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

VII. Ahora bien sobre el objetivo del Sistema los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", siendo el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su artículos 4, primer párrafo señala lo siguiente:

[...]

Artículo 4. El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PEL, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Es menester destacar que el Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se generó derivado de la necesidad de proporcionar a la ciudadanía, información básica para la emisión de un voto informado, en dicho sentido, el Sistema puso a disposición de las y los mexicanos el currículum de las personas candidatas a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para observar de forma simultánea, no sólo el registro de las candidaturas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

propiamente dichas, sino también información estadística relativa al principio de paridad de género en las candidaturas, consideración e integración de grupos en situación de discriminación, personas mexicanas migrantes, candidaturas indígenas, población afroamericana, población con discapacidad y de la diversidad sexual.

En tal sentido, la instauración de dicho Sistema buscó que la ciudadanía contara en una sola página con información que le permitiera conocer a las personas candidatas postuladas por los partidos políticos y candidaturas independientes, así como para que el Instituto Nacional Electoral y los OPL, contaran con datos que les permitieran elaborar estadísticas, y evaluar los alcances de las acciones afirmativas, mediante la aplicación de metodologías adecuadas, a través de estudios segmentados, bajo el criterio de transversalidad, en un marco de no discriminación y respeto a los pueblos y comunidades indígenas.

Aunado a lo anterior, resultó indispensable homogeneizar las actividades de los OPL, para que la información generada contara con los mismos parámetros científicos, que permitieran generar bases de datos uniformes a nivel local, regional y nacional, lo cual, brindaría certeza y objetividad a los análisis de dicha información y a las actividades a cargo de los OPL.

VIII. Asimismo Reglamento de Elecciones, respecto de las atribuciones del OPLE, del OSD y la instancia interna, en sus numerales 6, 7, 14 y 15, señalan que la instancia interna será la responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema, asegurar el cumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos, señalando obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema, el OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades.

[...]

Artículo 6. Los OSD de los OPL deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema. La instancia interna responsable de coordinar el Sistema, conocerá y analizará, las opiniones de los PP y en su caso, candidaturas independientes, representados ante el OSD que corresponda, en relación con la implementación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

del Sistema.

Artículo 7. La instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en estos Lineamientos, garantizando el resguardo de toda la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

Artículo 14. Son obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema:

- a) Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- b) Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- c) Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del OPL en un plazo de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura.
- d) En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, a más tardar en un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.
- e) Entregar a los PP, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.
- f) Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de Identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema.
- g) Proporcionar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes la capacitación necesaria para el uso del Sistema previo inicio de las campañas electorales.
- h) Brindar apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema.

...

Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:

- a) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura de contenidos del Cuestionario curricular y de Identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.
- b) Informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

c) Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.

d) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros PEL.

e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al OSD cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

f) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.

g) Elaborar y presentar ante el OSD los informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.

h) Remitir a la UTyPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al OSD sobre la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíen los OPL se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.

i) Una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales.

j) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.

k) Solicitar, de ser el caso, asesorías a la UTIGyND, o a la unidad responsable designada por el OSD, en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.

l) Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

responsabilidades de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el sistema.

[...]

IX. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que **su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas**, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo el artículo 4 en su **inciso i)**, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, refiere que el desarrollo e implementación del sistema **"Candidatas y Candidatos, Conóceles"**, tiene carácter obligatorio.

Por su parte el artículo 1 de los Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales, dispone que dichos lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios. El Sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, será independiente y responsabilidad de cada Organismo Público Local; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en estos Lineamientos.

Las candidaturas postuladas por un Partido Político, una candidatura común o una coalición en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, así como las candidaturas independientes deberán observar lo dispuesto en estos Lineamientos en lo relativo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

a la publicación de su información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Asimismo el artículo 2 de los **Lineamientos para el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales, establece que los mismos serán de observancia obligatoria para los PP**, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema.

X. Por su parte el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en sus numerales 5, 6 y 7 habla de la generación de usuarios y contraseñas, como a continuación se muestra:

[...]

5. El Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se desarrollara de manera conjunta con el Sistema Estatal de Registro de Candidatos, con la finalidad de **eficientar los trabajos, en ese sentido, será denominado SERCC_IMPEPAC.**

6. En este contexto el usuario y contraseña, que serán generados por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, y notificados por parte de la Secretaría Ejecutiva a las personas designadas por los partidos políticos, servirán para acceder al **SERCC_IMPEPAC** que contendrá tanto el Sistema Estatal de Registro de Candidatos, como el Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles; en ese sentido, los partidos políticos notificaran al IMPEPAC, los nombres y datos de contacto de las personas que además de registrar candidaturas, fungirán como responsables de supervisión y validación de la información del Sistema Conóceles.

7. Los plazos en los que los partidos políticos deberán designar a las personas responsables del manejar del **SERCC_IMPEPAC**, serán determinados en los Lineamientos de Registro respectivos, lo cual en cualquier caso, deberá ser previo el inicio del periodo de campañas.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

XI. Asimismo, los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, establecen que la captura de datos se hará dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, el Sistema Conóceles permitirá la captura de la información, la captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.

[...]

8. Dentro de los tres días naturales posteriores a la aprobación del registro de candidaturas a gubernatura, diputados por mayoría relativa, diputados por representación proporcional, presidentes municipales, síndicos y regidores, se habilitará el Sistema Conóceles, lo cual será notificado por la Secretaría Ejecutiva.

9. El Sistema Conóceles permitirá la captura de la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad requerida en el artículo 19 de los Lineamientos.

10. La captura de datos se realizará por las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso proporcionadas.

11. Las personas responsables designadas serán responsables de la captura de la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas a gubernatura, diputaciones locales y miembros de los ayuntamientos.

12. Las personas responsables designadas para la alimentación del Sistema por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes están obligados a salvaguardar la confidencialidad de las cuentas de acceso al Sistema, así como evitar el uso indebido por parte de personas no autorizadas.

13. Los PP, coaliciones, candidaturas independientes y candidaturas independientes serán responsables del resguardo y correcta utilización de las cuentas de acceso al Sistema, así como de adoptar las medidas pertinentes, debiendo en su caso, informar al Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre la pérdida o extravió del usuario o contraseña, para los efectos que corresponda.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

14. El Sistema Conóceles, registrará, en un historial de actividad, al menos, la fecha, hora, usuario, módulo del Sistema y acción realizada. La información que se muestre en el referido historial no podrá modificarse ni eliminarse.

15. En caso de sustituciones, el Secretario Ejecutivo coordinará la habilitación del sistema a las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para la captura de información, a más tardar en un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el SERCC_IMPEPAC, con la finalidad de que sea actualizada la información.

[...]

XII. Al respecto, el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" de las sustituciones, ajustes y cambios, los numerales 20 y 23 disponen lo siguiente:

[...]

20. Cuando se presenten sustituciones, las personas responsables designadas por los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes serán responsables de capturar y actualizar la información de los cuestionarios, curricular y de identidad, en un plazo no mayor de cinco días naturales, posteriores a la habilitación del Sistema para la sustitución de la candidatura.

[...]

Aunado a lo antes señalado, en el artículo 23, del proceso técnico antes citado nos menciona respecto de las solicitudes de ajustes y cambios.

[...]

23. En caso de requerir realizar ajustes a la información publicada, los partidos políticos, sus candidaturas, coaliciones, candidaturas comunes, podrán solicitar a la Comisión la realización de los cambios por una única ocasión.

[...]

XIII. Por otra parte, los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección de popular del proceso electoral 2023-2024 en sus artículos 8 y 37 establece lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 8. El IMPEPAC deberá salvaguardar en todo momento los datos personales de quienes integren las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes de conformidad con la legislación de la materia.

Asimismo los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes se encuentran constreñidos a cargar los datos de sus candidaturas (incluyendo personas que se auto adscriben indígenas y las personas pertenecientes a grupos vulnerables) en el sistema de "Candidatas y

Candidatos Conóceles" se realizará con forme al proceso técnico operativo aprobado por el Pleno del CEE del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/462/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 y en los términos de lo establecido en el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del INE, referente a los lineamientos para el uso del sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los procesos electorales locales aprobado mediante acuerdo INE/CG616/2022.

...

Artículo 37. El registro en línea de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024 a través del SERCC, se sujetará a las etapas siguientes:

- i. Creación de administrador y contraseña;
- ii. Registro de candidatos; y
- iii. Aprobación de registros.

El IMPEPAC, proporcionará asistencia técnica a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el uso de la herramienta informática durante toda la etapa de registro.

El USUARIOS y CONTRASEÑAS, asignada a los Partidos Políticos, coaliciones o candidatos independientes, también permitirá el acceso al Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", implementado por este instituto.

[...]

Ahora bien, lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código Electoral relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, en su artículo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

8 establece:

[...]

Artículo 8. En los registros correspondientes a las candidaturas de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, los datos correspondientes al nombre, apodo o sobrenombre según corresponda y la calidad por la que se postule a través de esta calidad serán de carácter público, garantizando la protección de los datos personales, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos de todas las personas.

La información al respecto de las personas pertenecientes a un grupo de situación de vulnerabilidad que se postule como candidato deberá ser integrada de manera obligatoria al sistema de candidatos y candidatas "Conóceles" en los términos plazo y formalidades establecidos en los lineamientos para el uso del sistema candidatos y candidatas "Conóceles" relativo al POEL.

Para el registro de candidaturas independientes con la calidad de grupo vulnerable, deberá presentarse el aviso de privacidad y consentimiento respecto a la información del cuestionario de identidad que emita el IMPEPAC a través del Sistema de Candidatos y Candidatas "Conóceles" en los términos plazos y formalidades establecidos en los lineamientos para el uso del sistema de Candidatos y Candidatas "Conóceles" relativo al POEL.

Los partidos políticos serán los responsables del registro, llenado y resguardo de los avisos de privacidad de las candidaturas de las personas pertenecientes a un grupo de situación de vulnerabilidad en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

[...]

Asimismo el artículo 9 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, dispone lo siguiente:

[...]

Artículo 9. El IMPEPAC deberá salvaguardar en todo momento los datos personales de las y los candidatos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

comunes y candidaturas independientes de conformidad con la legislación de la materia.

Se deberá publicar en el periódico oficial, así como en las redes sociales y en la página de Internet del IMPEPAC y en las sedes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales tanto la lista de candidatas y candidatos registrados así como las respectivas sustituciones, conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Estatal, como la lista de candidatas y candidatos electos, señalando en el caso de las candidaturas indígenas, las que se registraron con esa calidad.

Las candidaturas registradas serán publicadas a través del Sistema Conóceles, en el caso de las candidaturas indígenas se deberá incluir la condición de indígena con la que las candidatas y candidatos fueron registrados

Se realizará la difusión a través de los estrados de los consejos municipales y distritales electorales de la lista correspondiente al ámbito territorial de cada uno de ellos, a fin de que esta información esté al alcance de las personas indígenas de los municipios.

Además se procurará, hacer llegar a través de notificación a las autoridades representativas de las comunidades indígenas, por medio de los consejos municipales electorales dicha publicación a fin de que sea publicitada en todas las comunidades indígenas del estado.

[...]

XIV. Ahora bien, en fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el informe de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", sobre el cumplimiento o incumplimiento de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes a la obligación de publicar en el sistema, la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine lo que en derecho proceda, en cumplimiento al artículo 15 inciso e) del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistente en los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

XV. Ahora bien, este CEE como órgano Superior de Dirección, junto con la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", dieron seguimiento al desarrollo e implementación del sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios, denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" cumpliendo con las obligaciones contempladas en los artículo 14 y 15, de los Lineamientos, de coordinar el desarrollo, de la implementación, operación de ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de Identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema, llevando acabo capacitaciones de para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" con la finalidad de que los partidos políticos cumplieran con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a los Lineamientos para el Uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024, **brindando los elementos necesarios a los partidos políticos** para que cumplieran con la obligación de cargar la información de sus candidaturas en el Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

XVI. Asimismo los artículos 381 inciso a), 384 fracciones I del Código Electoral, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 381. En los procedimientos sancionadores, el Instituto Morelense tomarán en cuenta las siguientes bases:

a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;

...

*Artículo *384. Constituyen infracciones de los partidos políticos, dirigentes y militantes, al presente Código:*

I. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Políticos, el presente código y demás disposiciones legales aplicables;

[...]

Por otra parte los artículos 5, 6 y 45 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, respecto de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 5. Los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

Los procedimientos especiales sancionadores tienen como finalidad investigar la existencia de probables infracciones y una vez recabados los elementos de prueba y desahogadas las diligencias atinentes para su posterior resolución por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

...

Artículo 6. Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

...

Artículo 45. El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

XVII. CUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULARES Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA.

Ahora bien, el Reglamento de Elecciones establece en el artículo 1, numerales 1, 2 y 3 lo siguiente:

Artículo 1.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

2. Su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

3. Los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

Por su parte, el artículo 4, inciso i) del Reglamento de Elecciones precisa lo siguiente:

Artículo 4.

1. Todas las disposiciones de este Reglamento que regulan los siguientes temas, y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio.

...

i) Desarrollo e implementación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Asimismo los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", siendo el anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 15, fracción e) señala lo siguiente:

Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:

[...]

e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al OSD cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes **incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente**, para que determine lo que en derecho proceda.

[...]

Por su parte el artículo 267, numeral 1, dispone que las disposiciones contenidas en el Capítulo "Verificación para el registro de candidaturas" son aplicables para las autoridades competentes del Instituto y de los OPL, los partidos políticos nacionales y locales, aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección federal y local.

El numeral 2, del citado artículo señala que los Sujetos obligados deberán realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes (SNR) implementado por el INE y el numeral 4 dispone que una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.2.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Ahora bien, con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el informe al CEE del IMPEPAC, respecto del desarrollo de las actividades del sistema "candidatas y candidatos conóceles", sobre el cumplimiento o incumplimiento de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a la obligación de publicar en el sistema, la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y determine lo que en derecho proceda, en cumplimiento al artículo 15 inciso e) del anexo 24.2 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistente en los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales locales.

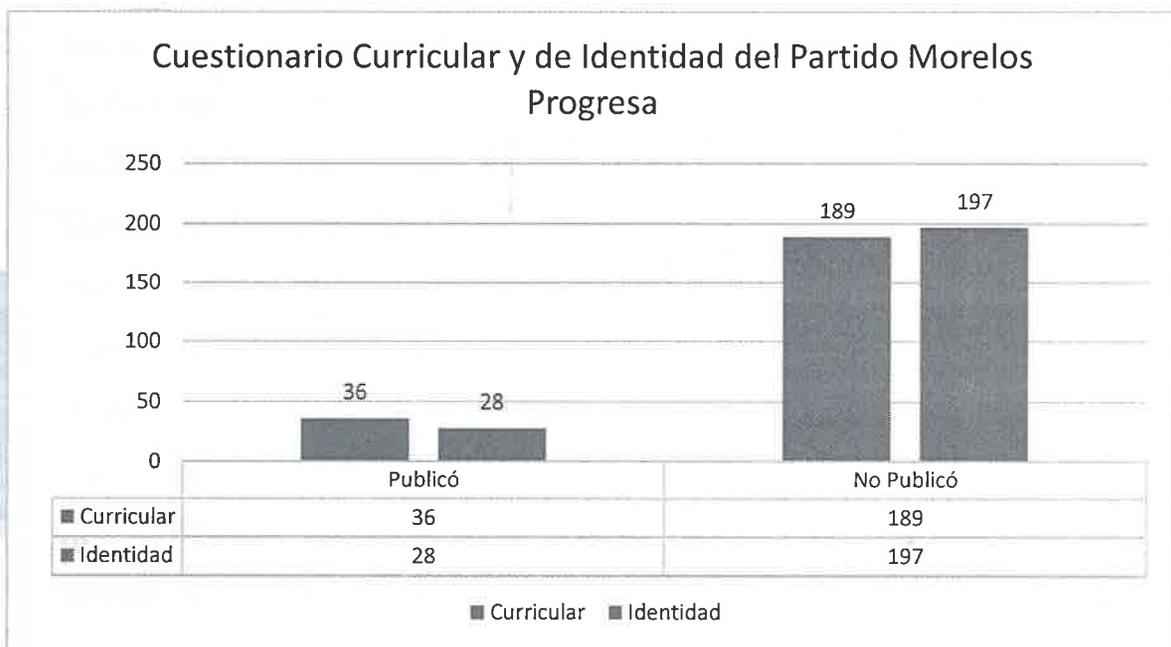
Ahora bien, en dicho informe se determinó que el **Partido Morelos Progresista**, registró **1 candidaturas propietarias y 1 candidaturas suplentes** para participar en la elección de **diputaciones de mayoría relativa, 2 candidaturas propietarias y 2 suplentes** para contender a cargos de **diputaciones de representación proporcional** para integrar el Congreso del Estado de Morelos, **8 candidaturas propietarias y 7 suplentes** para contender a **presidencias municipales, 8 candidatura propietarias y 8 suplentes** para **sindicaturas** y **96 candidaturas propietarias y 92 suplentes** para contender a **regidurías** de los diversos municipios del estado de Morelos, teniendo el siguiente cumplimiento:

Tipo de candidatura	Cantidad	Cuestionario curricular	Cuestionario de identidad
Diputaciones de mayoría relativa propietarios	1	1	1
Diputaciones de mayoría relativa suplentes	1	1	1
Diputaciones de representación proporcional propietarios	2	0	0
Diputaciones de representación proporcional suplentes	2	0	0
Presidencias municipales propietarios	8	2	2
Presidencia municipales suplentes	7	0	0
Sindicaturas propietarios	8	0	0

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Sindicaturas suplentes	8	0	0
Regidurías propietarios	96	20	15
Regidurías suplentes	92	12	9
Total	225	36	28

De los datos descritos en la tabla anterior se tiene que el **Partido Morelos Progresista**, **cumplió con el 12.44%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".



En el citado informe se estableció que los candidatos que no publicaron su información del **Partido Morelos Progresista** son los siguientes:

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
JOSE MANUEL TABLAS PIMENTEL	PROPIETARIO A DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FIDEL VELEZ CASTAÑEDA	SUPLENTE A DIPUTACIÓN REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 01	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CATALINA RIOS NUÑEZ	PROPIETARIA A DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EVELIN IZCHEL DE LEON SALGADO	SUPLENTE A DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 02	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HUGO BAHENA BAHENA	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESISTA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
JOSE ALFONSO CALDERON GARCIA	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GUADALUPE ROJAS OCAMPO	PROPIETARIO A SINDICATURA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ZORAYDA ELISBETH ORTIZ DOMINGUEZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HUGO BAHENA BAHENA	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE ALFONSO CALDERON GARCIA	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JESSICA ESMERALDA HERNANDEZ CAMPUZANO	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CATALINA JAIME RODRIGUEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUIS ALFONSO VILLAJUANA CORDOVA	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CRISTIAN ARTEAGA ROMAN	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE AMACUZAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELISEO FLORES PACHECO	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
PETRA MARAVILLA RODRIGUEZ	PROPIETARIO A SINDICATURA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUCEL GARDEÑO NORIEGA	SUPLENTE A SINDICATURA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MISAEAL CASTILLO HERNANDEZ	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE ALFREDO JIMENEZ CASTILLO	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEJANDRA GALVAN SANCHEZ	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANA SILVIA GENIS VITAL	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MIGUEL ANGEL ROMERO VALLEJO	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
YULIDIA PEÑA CIGARRERO	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
IRMA GONZALEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA SANDOVAL GARCIA	SUPLENTE A 4º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JUAN CARLOS OLIVAR REYES	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SAMUEL JULIAN MARIN RAMIREZ	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE AXOCHIAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HELENA MARIN SANCHEZ	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VIANCA FANI MONSTESINOS MICHACA	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SANTIAGO VALDEPEÑA SALAS	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ARICEL MORALES DOMINGUEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA ELENA MICHACA LARA	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
NANCY NERI MEZA HIDALGO	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JUAN ANTONIO GARCIA MOLINA	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
LITZY RAMIREZ SANCHEZ	SUPLENTE A 4º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CRISTINA REYES RAMIREZ	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MA GUADALUPE OCAMPO LUNA	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARCO ANTONIO AGUILAR VIDAL	PROPIETARIO A 6º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GRACIELA HERRERA MENA	SUPLENTE A 6º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MAYRA GUTIERREZ CASTILLO	PROPIETARIO A 7º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA DE LOURDES CORTES RAMOS	SUPLENTE A 7º REGIDURIA DE AYALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
NORMA MERCEDES MONDRAGON PEREDA	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE COATLAN DEL RIO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUCIA FLORENTINO VIDAL	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE COATLAN DEL RIO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ LONGAR	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOAQUIN PASTRANA MENDIETA	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA DEL CARMEN ARCINIEGA VEGA	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROSA GRACIELA GARCIA PEREZ	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RICARDO JAIME GONZALEZ	PROPIETARIO A 6º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EDGAR ROJAS MARTINEZ	SUPLENTE A 6º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EVA MARIA ARIZA ARAGON	PROPIETARIO A 7º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LESLI GABRIELA ROJAS RENDON	SUPLENTE A 7º REGIDURIA DE CUAUTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARICEL REYES HIPOLITO	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE CUERNAVACA	SI CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VERONICA PATRICIA CUELLAR BEJARANO	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUIS ENRIQUE ARIZA CUELLAR	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RICARDO ORLANDO SALINAS HERNANDEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELENA AVILA ANZURES	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ITZEL CANDELARIA BENITEZ DOMINGUEZ	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FLORENTINO MAYERSTEIN ORTEGA	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HOMERO BRITO GUADARRAMA	SUPLENTE A 4º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROMINA VILLANUEVA FAVILA	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LIZBETH VIVAS AMARO	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO HUMBERTO MORENO RIOS	PROPIETARIO A 6º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE MISAEL VAZQUEZ SANTANA	SUPLENTE A 6º REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
SONIA MARIBEL SANCHEZ MONROY	PROPIETARIO A 7ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SOCORRO GARCIA ITURBE	SUPLENTE A 7ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUIS ADRIAN ARIZA ROSALES	PROPIETARIO A 8ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CESAR GALLEGOS NORIEGA	SUPLENTE A 8ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ITZANY YAMILET BENITEZ DOMINGUEZ	PROPIETARIO A 9ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA GUADALUPE AVILA ANZURES	SUPLENTE A 9ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DIEGO ARMANDO CALZADA LOYA	PROPIETARIO A 10ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANTONIO GARCIA LEVARO	SUPLENTE A 10ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JEYSLIN JUQUILA PINEDA RUÍZ	PROPIETARIO A 11ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RAQUEL LEDEZMA CELIS	SUPLENTE A 11ª REGIDURIA DE CUERNAVACA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GREGORIO VILLASANA BAÑON	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ORALIA ESQUIVEL MATEOS	PROPIETARIO A SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELIZABETH CHAVEZ CASTRO	SUPLENTE A SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
OSCAR ARMENDARIZ GUERRERO	PROPIETARIO A 1ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GREGORIO VILLASANA BAÑON	SUPLENTE A 1ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JUANA NAZARES LOPEZ	SUPLENTE A 2ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MATILDE BUSTOS ALARCON	SUPLENTE A 4ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO VILLA RODRIGUEZ	PROPIETARIO A 5ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ITZAYURIT MAYBE SANCHEZ MORALES	SUPLENTE A 6ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ARTEMIO VELAZQUEZ ZENDEJAS	PROPIETARIO A 7ª REGIDURIA DE EMILIANO ZAPATA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SABIDO VARGAS FONSECA	PROPIETARIO A 1ª REGIDURIA DE HUITZILAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VERONICA FLORES HERNANDEZ	PROPIETARIO A 2ª REGIDURIA DE HUITZILAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KENLLY PAVEL FLORES REYES	PROPIETARIO A 3ª REGIDURIA DE HUITZILAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CESAR MUCIÑO GARCIA	SUPLENTE A 3ª REGIDURIA DE HUITZILAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AMADO ORTEGA GONZALEZ	SUPLENTE A 2ª REGIDURIA DE JANTETELCO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SANDY IVETH GOYTIA RABADAN	PROPIETARIO A 1ª REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARISELA LOURDES BAUTISTA ALVAREZ	SUPLENTE A 1ª REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
OSCAR SILVESTRE DIAZ AGUILAR	PROPIETARIO A 2ª REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EDUARDO DE JESUS REYES VAZQUEZ	SUPLENTE A 2ª REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
DANIELA YAZMIN FIGUEROA FLORES	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARICELA HIPOLITO LOPEZ	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
OMAR GOMAR SOLANO	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIED REYES HIPOLITO	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANGELICA HERNANDEZ TAPIA	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CHRISTIAN JONATHAN PERES HERRERA	PROPIETARIO A 6º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JESUS ALBERTO ROLDAN MARTINEZ	SUPLENTE A 6º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MONICA YARETH FERNANDEZ TRUJILLO	SUPLENTE A 7º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KARLA ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ	SUPLENTE A 9º REGIDURIA DE JIUTEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ABIRAM CAMPUZANO SANTANDER	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ARMANDO ROSARIO CARNALLA	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALMA ROSA CALDERON JOAQUIN	PROPIETARIO A SINDICATURA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELISA BERTHA TOLEDO DIAZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MIGUEL ANGEL OCHOA JAIME	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CIRSTOFER EDILZARTH JACINTO OCHOA	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALBA ANTONIA MENDEZ FLORES	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
TERESA ANTUNES CASTILLO	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CARMELO VAZQUEZ BELTRAN	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEXIS TORRES ORTIZ	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE MAZATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ISMAEL ORIHUELA TORRES	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE MIACATLAN	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
MARIO ALBERTO URIZA RAMIREZ	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE MIACATLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
YANITZIN LUNA OCHOA	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE MIACATLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALDO RODRIGO RODRIGUEZ PEREZ	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE MIACATLAN	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
CARLOS LEOBARDO MENA BERNARDINO	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE MIACATLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANUAR TABOADA NASSER	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
ARIEL CAMPOS PEREZ	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
SULLIKEY PICHARDO GUTIERREZ	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LORENA SINAI TORRES HERNANDEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GENARO FLORES DELGADO	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
LORENZO JESUS URBINA PICHARDO	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LAURA MARTINEZ AGUILAR	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARICELA MARTINEZ GARCIA	SUPLENTE A 4º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JUAN MANUEL SALINAS BUSTAMANTE	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ZACARIAS SALMERON DUARTE	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE PUENTE DE IXTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
IVAN CARDOZO TRIANA	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO DE JESUS MATILDE IZUCAR	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KARINA VIOLETA RIVERA COYOTE	PROPIETARIO A SINDICATURA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EVANGELINA TABLAS PALMA	SUPLENTE A SINDICATURA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GUSTAVO PALMA LIRA	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MAXIMO ROSAS DOMINGUEZ	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROSA OLMEDO FLORES	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KEYRY SANCHEZ SANCHEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIO ALVAREZ ORZUNA	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO JAVIER GALICIA GALICIA	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE TEPALCINGO	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EFREN MEZA VILLASEÑOR	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AGUSTIN ROMERO NAVARRETE	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEYDA BELLO SANDOVAL	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JANNET CUEVAS MARTÍNEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RAMON ALVAREZ FLORES	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FELIPE GUERRERO PORTUGAL	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LILIANA NAVA RODRIGUEZ	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANGELICA CORTES ROMERO	SUPLENTE A 4º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GABRIEL VELARDE PALACIOS	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE TEPOZTLAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RUBY LUPITA JUAREZ REYES	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ABIGAIL MEJIA REYES	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SERGIO HERNANDEZ CORDOVA	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JAIME JAIMES GARCIA	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GOBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
JUANA GERARDO HERNANDEZ	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROSALBA BARRERA FLORES	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE TETECALA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LEYDI AGUILAR REYES	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MANUEL ABDON GUTIERREZ	PROPIETARIO A SINDICATURA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
REBECA LEAL PEREZ	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FELIX JESUS AGUILAR REYES	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TETELA DEL VOLCAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CARLOS TORRES ROJAS	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE LUIS MONTIEL HERNANDEZ	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
SOILA RAYON FUENTES	PROPIETARIO A SINDICATURA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JUANA PEREZ HERNANDEZ	SUPLENTE A SINDICATURA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
GUSTAVO BENITEZ CHAVEZ	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEJANDRO DURAN CHAVEZ	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ALEJANDRA LIZETH VAZQUEZ LUGO	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ROSA PACHECO MONTIEL	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RAYMUNDO PACHECO FLORES	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSE ISRAEL MONTIEL PEREZ	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE TLALNEPANTLA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANGELI MONTSERRAT ROJAS VARGAS	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DANIEL RAMIREZ ZACAPA	PROPIETARIO A SINDICATURA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LUIS FELIPE VAZQUEZ REYES	SUPLENTE A SINDICATURA DE TLAYACAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KARLA MELISA BARRAGAN DE LA ROSA	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANA CAREN NOEMI REYES CORTES	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MIGUEL ANGEL ELIZALDE CRISOSTOMO	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JOSUE ARTURO SANCHEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RUT KEREN DOMINGUEZ LEDESMA	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VICENTA ROSA MIRIAM CASTRO NAVA	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE TOTOLAPAN	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA DEL ROCIO GARCIA ROSAS	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE YAUTEPEC	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
OBED ARROYO TORRES	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE YAUTEPEC	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
SINAY YUREIDI CARDONA ARAGON	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE YAUTEPEC	SI CAPTURO	NO CAPTURÓ
ARQUIMEDES ORTIZ OCAMPO	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
AURISTELA MORA SORIA	SUPLENTE A SINDICATURA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
NARCISO ZHUKY HERNANDEZ	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ISELA PEREZ HERNANDEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCO ITURBE CARNALLA	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CECILIO MARQUINA ALVARADO	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
IRMA AYERDI FUENTES	PROPIETARIO A 4º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FRANCISCA AURORA GARCIA LUNA	SUPLENTE A 4º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KATYA GUADALUPE OSORIO OLIVER	PROPIETARIO A 5º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EMILIA MARTINEZ ESCOBADO	SUPLENTE A 5º REGIDURIA DE ZACATEPEC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MILDRED MAGDALENA MOLINA ARIZPE	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VERENICE MARIN OCAMPO	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
DELFINO RAMIREZ SOSA	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ULICES JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ	SUPLENTE A 2º REGIDURIA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CANDELARIA GUTIERREZ SANCHEZ	PROPIETARIO A 3º REGIDURIA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
KAREN LIZET RIVERA GUTIERREZ	SUPLENTE A 3º REGIDURIA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MARIA ZURIKEN CORNEJO VARA	PROPIETARIO A 1º REGIDURIA DE TEMOAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
LYDIA CARDENAS ROMERO	SUPLENTE A 1º REGIDURIA DE TEMOAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FLAVIO DOMINGUEZ GONZALEZ	PROPIETARIO A 2º REGIDURIA DE TEMOAC	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

Por lo anterior, toda vez que el **Partido Morelos Progresista**, cumplió con el **12.44%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se determina el **CUMPLIMIENTO PARCIAL** con el numeral 2, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en donde se elegirán gubernatura, diputaciones por mayoría relativa, diputaciones por representación proporcional e integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de Morelos.

XVIII. CUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULARES Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA, COMO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN DENOMINADA "MOVIMIENTO PROGRESISTA"

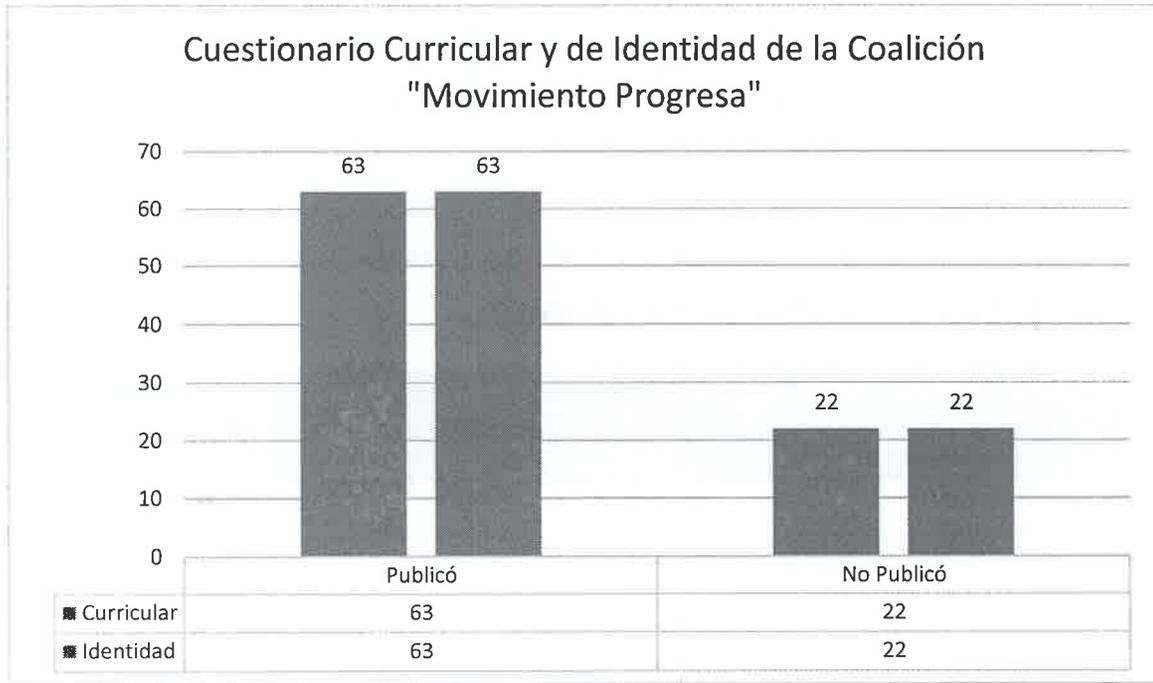
ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESISTA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Ahora bien, en dicho informe se determinó que la **Coalición "Movimiento Progresista"**, registró **8 candidaturas propietarias y 8 candidaturas suplentes** para participar en la elección de **diputaciones de mayoría relativa, 17 candidaturas propietarias y 17 suplentes** para contender a **presidencias municipales** y **17 candidaturas propietarias y 17 suplentes** para **sindicaturas** de los diversos municipios del estado de Morelos, teniendo el siguiente cumplimiento:

TIPO DE CANDIDATURA	CANTIDAD	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
Gubernatura	1	1	1
Diputaciones de mayoría relativa propietarios	8	6	6
Diputaciones de mayoría relativa suplentes	8	5	5
Presidencias municipales propietarios	17	13	13
Presidencia municipales suplentes	17	13	13
Sindicaturas propietarios	17	13	13
Sindicaturas suplentes	17	12	12
Total	85	62	62

De los datos descritos en la tabla anterior se tiene que la **Coalición "Movimiento Progresista"**, **cumplió con el 73.81%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", **la información desglosada por candidatura puede ser consultada en el Anexo 16** de este informe. -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.



En el citado informe se estableció que los candidatos que no publicaron su información de la **Coalición "Movimiento Progresista"** se precisa que el partido Morelos Progresista es el Instituto político que incumplió con la obligación de capturar la información como a continuación se muestra:

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	PARTIDO POSTULANTE	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
LOURDES FLORENCIA PRADO GUTIERREZ	SUPLENTE A DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	MORELOS PROGRESISTA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANDRES MEDINA DOMINGUEZ	PROPIETARIO A DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	MORELOS PROGRESISTA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
FIDEL VELEZ CASTAÑEDA	SUPLENTE A DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	MORELOS PROGRESISTA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AZUL GUADALUPE PINA HERNANDEZ	PROPIETARIO A DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	MORELOS PROGRESISTA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
EVELIA OCAMPO BESAVE	SUPLENTE A DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	MORELOS PROGRESISTA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESISTA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	PARTIDO POSTULANTE	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
HELENA MARIN SANCHEZ	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYALA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CELIA FRANCO SAUZA	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYALA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MICHEEL URBANO VALLE NOLASCO	PROPIETARIO A SINDICATURA DE AYALA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
MIGUEL ANGEL AMARO MORENO	SUPLENTE A SINDICATURA DE AYALA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
BRISIA BELEN VILLALBA BARRIOS	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COATLAN DEL RIO	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ELOISA CASTAÑEDA CORTES	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COATLAN DEL RIO	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
RICARDO MENDEZ PEDROZA	PROPIETARIO A SINDICATURA DE COATLAN DEL RIO	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
VICTOR FERNANDO REYNOSO TAPIA	SUPLENTE A SINDICATURA DE COATLAN DEL RIO	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
HECTOR SANCHEZ ARIZA	SUPLENTE A SINDICATURA DE JANTETELCO	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JULIO ESPIN NAVARRETE	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
CARLOS PONCE RAMIREZ	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AMAIRANY ITURBE MARTINEZ	PROPIETARIO A SINDICATURA DE PUENTE DE IXTLA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

NOMBRE	CARGO PARA EL QUE SE POSTULÓ	PARTIDO POSTULANTE	CUESTIONARIO CURRICULAR	CUESTIONARIO DE IDENTIDAD
GEOVANNA OZAETA MALDONADO	SUPLENTE A SINDICATURA DE PUENTE DE IXTLA	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
YOSSELINE BARRETO CARRILLO	PROPIETARIO A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
ANA CELIA GONZALEZ RIVERA	SUPLENTE A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
JAVIER FLORES FLORES	PROPIETARIO A SINDICATURA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ
AGUSTIN VILCHIS BARRETO	SUPLENTE A SINDICATURA DE ZACUALPAN DE AMILPAS	MORELOS PROGRESA	NO CAPTURÓ	NO CAPTURÓ

Por lo anterior, toda vez que **la Coalición denominada "Movimiento Progresista" cumplió con el 73.81%** de su obligación de publicar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

XIX. INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

Por otra parte, y dado lo señalado en el considerando que antecede, este CEE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción XLIII, del Código Electoral, **ORDENA el INICIO de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR** en contra del **PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA**, en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistente en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, así como el Numeral 40, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

cuestionarios curricular y de identidad, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

Aunado a lo anterior el *Capítulo IV, SEGUNDA FASE "DE LA VALIDACIÓN DE DATOS"* inciso c) titulado *Casos de incumplimiento*, del ordenamiento antes referido señala a la letra lo siguiente:

40. Al concluir las campañas electorales, la Secretaría Ejecutiva dará vista al Consejo Estatal Electoral cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la Información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.

Ahora bien, se considera que respecto a la Coalición denominada "Movimiento Progresista" sólo el partido Morelos Progresista es el Instituto político que incumplió con la obligación de capturar la información relativa a los cuestionarios curricular y de identidad, por lo que dentro del procedimiento ordinario sancionador se deberá determinar el grado de responsabilidad del partido político coaligado y en consecuencia de resultar aplicable una sanción, **se** deberá individualizar la misma, debido a que la sanción deberá atender y considerar su grado de responsabilidad, atendiendo a circunstancias y condiciones en lo particular, tal es el caso de su capacidad económica y reincidencia, debido a que las coaliciones no pueden tratadas como un solo Partido Político.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis XXV/2002:

COALICIONES. LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS DEBEN SANCIONARSE INDIVIDUALMENTE.

—De la interpretación gramatical, sistemática y funcional, dentro de ésta, la sustentada a base de principios jurídicos, así como del principio lógico de reducción al absurdo, tanto del artículo 4.10 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables al registro de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, como de los artículos 59 apartados 1 y 4, 59-A, 60 apartado 4, 61, 62 y 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se pone de manifiesto que las infracciones a las disposiciones aplicables, cometidas por los partidos que integran una coalición, deben ser sancionadas de manera individual, atendiendo al grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos, y a sus respectivas circunstancias y condiciones. Lo anterior parte de la base de que las coaliciones de partidos políticos no constituyen personas jurídicas distintas a sus integrantes, pues se trata sólo de uniones temporales de partidos, cuyo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESISTA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

objeto es la suma de esfuerzos para contender en una elección; de esta manera, cuando el precepto reglamentario en cuestión refiere, en plural, que se propondrán sanciones para los partidos políticos que, conformando una coalición, cometan uno o varios ilícitos, revela un tratamiento individualizado de las penas que, en su caso, deban aplicarse a los partidos coaligados. **Además, de ninguna de las disposiciones del citado código electoral se desprende una regla general en el sentido de que, para todos los efectos legales, las coaliciones deberán ser tratadas como un solo partido político**, por el contrario, en los aspectos concretos en que el legislador quiso darles ese tratamiento, lo estableció expresamente mediante enunciados perfectamente limitados a las situaciones previstas, como las que se refieren a la representación ante las autoridades electorales, las relacionadas con las prerrogativas sobre acceso a los medios de comunicación o las relativas a la asignación de senadores y diputados por el principio de representación proporcional, patentizando así su voluntad de concebir a las coaliciones como un solo partido político únicamente en los casos en que concreta y limitativamente lo determinó, respecto de lo cual cobra aplicación el principio jurídico relativo a que las disposiciones legales específicas, sólo deben aplicarse a los supuestos previstos expresamente en ellas, sin que sea admisible al juzgador extenderlas a otras situaciones por analogía, igualdad o mayoría de razón. Esto es congruente, además, con el principio surgido del derecho penal, aplicable al derecho administrativo sancionador, sobre la coautoría, donde las sanciones respectivas resultan aplicables a cada uno de los partícipes, en la medida de su responsabilidad; de modo que, **si las coaliciones son una unión de entes políticos coordinados a un fin común, cuando en esa interacción cometen una infracción, deben considerarse coautores, y por tanto, las sanciones resultan aplicables individualmente, con base en el grado de responsabilidad y situación personal que corresponda a cada uno de ellos.** Una interpretación contraria a la anterior, traería como consecuencia la constante inobservancia del principio de equidad en el ejercicio de las facultades punitivas de la respectiva autoridad electoral, pues un ilícito cometido en circunstancias similares sería sancionado de manera distinta según que lo cometiera un partido político en forma individual, o que lo hiciera como parte de una coalición, toda vez que, en la última hipótesis, la sanción se dividiría entre todos los entes coaligados, lo que originaría la aplicación de una sanción menor a la que realmente le correspondiera; pero además, en este supuesto, no podrían tomarse en cuenta, para efectos de individualizar la sanción, las circunstancias propias o particulares de cada partido, como la reincidencia. Finalmente, de admitir la posibilidad de que se pudiera sancionar directamente a la coalición y no a los entes que la integraron, se desnaturalizaría el sistema sancionatorio previsto en la propia legislación electoral, porque aun cuando se tratara de faltas graves o sistemáticas, sólo se le podría sancionar con multa, pero no tendrían aplicación fáctica las sanciones que permiten afectar el financiamiento público o el registro de los partidos políticos, pues las coaliciones no gozan de esa prerrogativa ni

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

cuentan con el referido registro, reduciéndose de esta manera el ámbito de actividad sancionatoria de la autoridad electoral.

Énfasis añadido.

En este sentido, se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, a fin de que realice las acciones necesarias para iniciar la denuncia correspondiente, en contra de quien o quienes resulten responsables: así como, del **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo, lo anterior en términos de lo previsto en artículos 5¹, 6 fracción I², 9³, 45⁴ y 46⁵ del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, en correlación con el numeral 28 del Código Local Electoral, por lo que se instruye al secretario Ejecutivo para que a través de la Coordinación de lo Contencioso

¹ **Artículo 5.** Los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

Los procedimientos especiales sancionadores tienen como finalidad investigar la existencia de probables infracciones y una vez recabados los elementos de prueba y desahogadas las diligencias afines para su posterior resolución por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

² **Artículo 6.** Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:

I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

³ **Artículo 9.** Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, los siguientes:

- I. Los partidos políticos y, en su caso las coaliciones;
- II. Los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- III. Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;
- IV. Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;
- V. Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos y cualquier otro ente público;
- VI. Los notarios públicos;
- VII. Los extranjeros;
- VIII. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político estatal;
- IX. Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos estatales;
- X. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y
- XI. Los demás sujetos obligados en los términos del Código.

⁴ **Artículo 45.** El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

⁵ **Artículo 46.** El procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse:

I. De oficio: Cuando de la sustanciación de una investigación la Secretaría Ejecutiva advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas infracciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, y

II. A petición de parte: Cuando el denunciante haga del conocimiento a los órganos del Instituto Morelense la presunta infracción a la legislación electoral.

Cuando el procedimiento sea iniciado de oficio o a petición de parte, la Secretaría Ejecutiva en un plazo no mayor a veinticuatro horas procederá a remitir el escrito de queja y el Proyecto de acuerdo sobre la admisión o desechamiento a la Comisión, quien a su vez contará con un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas para la aprobación del acuerdo de admisión o desechamiento y en su caso resolver respecto a las medidas cautelares en caso de haberse solicitado, en el que señale las infracciones cometidas, ordene la integración del nuevo expediente con los medios probatorios derivados de la investigación de la queja primigenia, y emplazará al denunciado, corriéndole traslado con el acuerdo y demás constancias del expediente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Electoral realice las acciones conducentes para la sustanciación del procedimiento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, 104, párrafo 1, incisos a y f), de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 6, 7, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el Uso del Sistema Denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para los Procesos Electorales Locales; 14 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 71, 78, fracciones I, V y XLV, 103, 104, 381 inciso a) y 384 fracción I del Código Electoral; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, en contra del **PARTIDO MORELOS PROGRESA**; en atención al artículo 15, inciso e), del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistente en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, así como el Numeral 40, del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en razón de haber incumplido la obligación de publicar en el sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva para que **NOTIFIQUE** el presente acuerdo, a la **UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES Y LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al **PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA.**

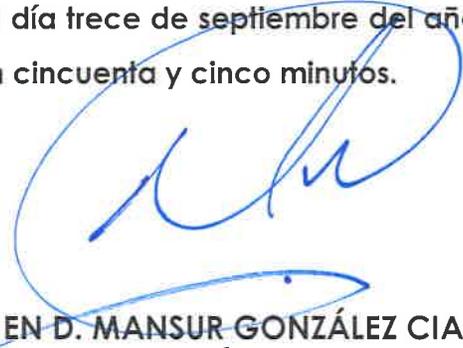
ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva notifique el presente acuerdo a la **COALICIÓN "MOVIMIENTO PROGRESA"**.

SEXTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **mayoría** de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el voto en contra del Consejo Estatal Electoral Dr. Alfredo Javier Arias Casas, en sesión **extraordinaria** celebrada el **día trece de septiembre del año dos mil veinticuatro**, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos**.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL


M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL


ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ
RAMOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. PEDRO AXEL GARCÍA
JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS**

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ANGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/556/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO MORELOS PROGRESA, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN E), ASÍ COMO EL NUMERAL 40 DEL CAPÍTULO IV, "SEGUNDA FASE" DE LA VALIDACIÓN DE DATOS" DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

